DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10919
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA 4748820

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Nancy Milena Garcia Forero			**SOLICITANTE**
CAT	11	**MOVIL**	10	Comunidad
FECHA	Julio 16 de 2017	**HORA**	2:50 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 40 No. 22 - 34	**ÁREA DIRECTA**			500 m²		
SECTOR CATASTRAL	Ortenzal	**POBLACIÓN ATENDIDA**			-		
UPZ	107 – Quinta Paredes	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**NIÑOS**	-
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0187TZMS	**OFICIO REMISORIO**			CR-28261		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 40 No. 22 – 34 se encuentra ubicado en el Sector Catastral Ortenzal de la Localidad de Teusaquillo. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), la zona no presenta cobertura de amenaza por movimiento en masa ni cobertura de amenaza por de inundación (Ver Figura 1).



Figura 1. Localización del pedio de la Carrera 40 No. 22 – 34 en el Sector Catastral Ortenzal de la Localidad de Teusaquillo

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a evento de emergencia 4748820, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al predio de la Carrera 40 No. 22 – 34 en el Sector Catastral Ortenzal de la Localidad de Teusaquillo, el día 16 de Julio de 2017, evidenciando que se presentó un incendio en el nuevo edificio de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Corferias, Ágora en el quinto nivel, al costado oriental de la edificación, el cual está en construcción y en el momento no se encontraba ocupado y que posee una zona de aislamiento en la cual cayeron algunos elementos quemados sin afectar ni comprometer la estructura. (Ver Fotografías 1 a 4)

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Fachada del Edificio Agorá de Corferias.



Fotografía 2. Los materiales desprendidos cayeron en el aislamiento del edificio



Fotografía 3. Quinto nivel afectado por la conflagración.

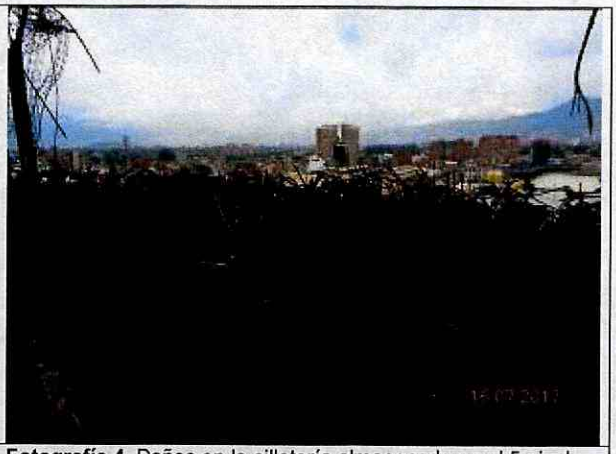

Fotografía 4. Daños en la silletería almacenada en el 5 nivel.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ninguno.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- En atención al evento de emergencia 4748820 se realizó en compañía de los responsables de la construcción del nuevo edificio Ágora de Corferias inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad, funcionalidad predio el día 16 de Julio de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la de la Carrera 40 No. 22 – 34 en el Sector Catastral Ortenzal de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños generados producto de la conflagración ocurrida en el quinto nivel.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información fue suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del predio de la de la Carrera 40 No. 22 – 34 en el Sector Catastral Ortenzal de la Localidad de Teusaquillo, (Edificio Agorá de Corferias) se les recomendó realizar las reparaciones en los elementos no estructurales afectados por la conflagración.

11.1 Elaboró
Firma: Nancy Milena García F. Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica *MP: 682022188203 STD*
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co